III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 8 de septiembre de 1989 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Vizconde del Parque, a favor de doña Aurora Alonso y Villalón-Daoiz.

De acuerdo con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, y de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, en

1912, y de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, en Comisión Permanente y Diputación de la Grandeza,
Este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Vizconde del Parque, a favor de doña Aurora Alonso y Villalón-Daoiz, por fallecimiento de doña Fernanda Villalón-Daoiz y Montero Espinosa.

Madrid, 8 de septiembre de 1989.

MUGICA HERZOG

Ilmo. Sr. Subsecretario.

ORDEN de 12 de septiembre de 1989 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Vizconde de Huerta, a favor de don Alfredo Plá y Crespi de Valldaura. 22978

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto, de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q.D.g.), ha fenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Vizconde de Huerta, a favor de don Alfredo Plá y Crespi de Validaura, por faliccimiento de su padre, don Alfredo Plá y Ruiz.

Madrid, 12 de septiembre de 1989.

MUGICA HERZOG

Ilmo. Sr. Subsercretario.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

22979 RESOLUCION de 14 de septiembre de 1989, de la Secretaría de Estado de Economia, por la que se hacen públicas las Entidades dadas de alta en el Registro de Miembros del Sistema Nacional de Compensación Electrónica.

El Real Decreto 1369/1987, de 18 de septiembre, creó el Sistema Nacional de Compensación Electrónica. Por su parte la Orden de 29 de febrero de 1988, que lo desarrolla, en su apartado quinto prevé que el Registro de Micmbros de dicho Sistema se llevará en el Banco de España, debiendo comunicar las altas y bajas que se produzcan al Ministerio de Economía y Hacienda para que éste disponga su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Por todo ello y en su virtud, este Ministerio acuerda:

Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de Entidades inscritas en el Registro de Miembros del Sistema Nacional de Compensación Electrónica, durante el mes de julio del año en curso según anexo adjunto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 14 de septiembre de 1989.-El Secretario de Estado, Pedro Pérez Fernández

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Política Financiera.

ANEXO QUE SE CITA

Relación de Entidades inscritas en el Registro de Miembros del Sistema Nacional de Compensación Electrónica durante el mes de julio de 1989

Banco Exterior de España. Banco Guipuzcoano. Banco Simeón.

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1989, de la Direc-22980 ción General de Incentivos Económicos Regionales, por la que se procede al archivo de expedientes de concesión de incentivos en las Zonas de Promoción Económica de Murcia, Castilla-La Mancha, Galicia, Castilla-León y Andalucía, al quedar sin efecto, por no haberse aceptado las mismas dentro del plazo establecido.

Examinada la documentación recibida en esta Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, en relación con los expedientes que se relacionan en el anejo a la presente, sobre concesión de incentivos de las Zonas de Promoción Económica de Murcia, Castilla-La Mancha,

Resultando que, por Ordenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 8 de marzo, 7 de abril y 3 de mayo de 1989, se concedieron incentivos correspondientes a las citadas Zonas de Promoción Económica, de acuerdo con las solicitudes presentadas por estas Empresas;

mica, de acuerdo con las solicitudes presentadas por estas Empresas; Resultando que, una vez remitidas las correspondientes resoluciones individuales, y a pesar del tiempo transcurrido y de las reclamaciones efectuadas, no consta que las Empresas citadas hayan aceptado aquéllas dentro del plazo de quince dias hábiles concedido a tal efecto.

Vistos la Ley 50/1985, de 27 de diciembre; el artículo 28 del Real Decretto 1535/1987, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Regiamento que desarrolla dicha Ley; los Reales Decretos 488/1988, de 6 de mayo, 489/1988, de 6 de mayo, 568/1988, de 6 de mayo, 570/1988, de 3 de junio, y 652/1988, de 24 de junio, de delimitación de las Zonas de Promoción Económica de Murcia, Castilla-La Mancha, Galicia, Castilla-León y Andalucía, y el apartado 2.º, número 2, de la Orden de 17 de enero de 1989, y demás legislación aplicable al caso, Esta Dirección General resuelve:

Esta Dirección General resuelve:

Que se proceda al archivo de los citados expedientes, al quedar sin efecto las concesiones correspondientes por haber transcurrido el plazo establecido sin que hayan quedado acreditadas las referidas acepta-

Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la notificación individual.

Madrid, 19 de septiembre de 1989,-El Director general, Emilio J. Mata Galán.

ANEJO

Expediente	Empresa	Localización	
	Zona de Promoción Económica de Murcia		
	Provincia de Murcia		
MU/0077/PO2	Industrias Alimenticias Wandser,	Molina Segura.	de
MU/0110/PO2 MU/0142/PO2	Winston, S. A. Recuperados de Plásticos 3 Emes. Sociedad Anónima.	Espinardo. La Unión.	